



San Andrés Isla, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Radicado	88001-4003-001-2019-00041-00
Demandante	Hermelinda Quinitiva Urrego
Demandado	Kerner Sepulveda Alvear
Auto de Sustanciación No.	0486-20

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales Nos. 4811000000077102, 4810300000077334, 4810300000077493, 4810300000077680, 48103000000846, 4810300000078005, 4810300000078204 y 4810300000078472, por valor total de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$709.281) a la ejecutante, señora Hermelinda Quinitiva Urrego.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. – ENTREGUESE a la demandante, señora HERMELINDA QUINITIVA URREGO la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$709.281), de conformidad con lo expuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA**

SIGCMA

Firmado Por:



BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d14ee377228ae7cf04a66fb49277c5d222117d557480098d16af66813705a51d

Documento generado en 26/10/2020 03:29:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**